

EN LA  
AUDIENCIA

### Condenado

el hombre que hirió de  
gravedad a un doctor

*Junio 19/54*  
**Al conocer que su hijo había  
muerto, atacó al médico  
con un cuchillo... Suspendi-  
dos varios juicios**

Los magistrados de la Sala Primera de lo Criminal de la Audiencia dictaron sentencia, sancionando a 8 meses de cárcel, al señor Urbano Abad Pérez, chofer, protagonista de la agresión a cuchilladas de que resultó víctima, hace algún tiempo, el doctor Antonio Ponce de León Carrillo, médico.

La sentencia contiene un voto particular del magistrado Antonio Barreras y Martínez Malo, quien sostiene que el procesado actuó bajo un trastorno mental transitorio y que debió ser absuelto, de acuerdo con la tesis en ese sentido planteada por el Fiscal, doctor Martín del Junco y por el abogado defensor, doctor Juan Valeri Busto.

Los antecedentes del caso son conocidos. Un hijo del procesado Urbano Abad, de 13 años, sufrió un accidente y lo ingresaron en una clínica. Al parecer no se trataba de nada grave. Pasado algún tiempo, los padres acudieron a llevárselo. En esas condiciones, les informaron que el doctor Antonio Ponce de León Carrillo, había decidido someterlo a una operación. Ellos —según el voto— se negaron. No obstante, se procedió a la intervención. En esas condiciones, Urbano Abad, muy intranquilo, le envió un recado al galeño, suplicándole que no le diera anestesia al pequeño, debido a que acababa de desayunar. Momentos después, aquél fallecía.

Agrégase que al entrar en el salón y ver el cadáver de su hijo, el señor Abad, fuera de sí, gritando, extrajo un cuchillo que llevaba a la cintura y acometió al médico, hiriéndolo de gravedad.

En el curso del juicio oral, el Fiscal de la causa, doctor Martín del Junco, aceptó la tesis del trastorno mental transitorio, retiró los cargos y rindió informe, pidiendo a la sala que dictara sentencia absolutoria. El defensor estudió el problema del trastorno mental transitorio y las pruebas que aportó, pidiendo, igualmente, la libertad del procesado.

La Sala, en definitiva, aceptó la tesis planteada por el letrado que ostentó la representación de la acusación privada, doctor Manuel Reyes Xiqués, quien imputó un delito de lesiones graves. Le apreciaron al acusado las atenuantes de arrebató y obcecación.

*Inf. Junio 19/54*



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA